

## PROCOLO ADICIONAL N° 1

### **AL CONVENIO DE COOPERACION, COMPLEMENTACIÓN Y ASISTENCIA RECÍPROCA ENTRE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SALTA Y EL INSTITUTO DE ENSEÑANZA SUPERIOR DEL EJÉRCITO – ESCUELA SUPERIOR TÉCNICA “GRL DIV MANUEL NICOLÁS SAVIO”**

Entre **LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SALTA**, con domicilio en la calle Padre Agustín de Castañares 4.400 de la Ciudad de Salta, en adelante denominado “**UCASAL**” por una parte, representada en este acto por su Rector Pbro Lic Jorge Antonio **MANZARÁZ** y por la otra **EI INSTITUTO DE ENSEÑANZA SUPERIOR DEL EJÉRCITO – ESCUELA SUPERIOR TÉCNICA “Grl Div MANUEL N. SAVIO”**, en adelante denominado “**IESE-EST**”, representado en este acto por su Rector el General de Brigada Fabián Emilio Alfredo **BROWN**, con domicilio en la Avenida Cabildo N° 65 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, acuerdan en celebrar el presente **Protocolo Adicional N° 1, al Convenio Marco de Cooperación, Complementación y Asistencia Recíproca** ; conforme a las siguientes consideraciones:

#### **PRIMERA: OBJETO**

El presente tiene por objeto, desarrollar tareas de cooperación académica en las áreas de los Laboratorios, las Bibliotecas y en las carreras de grado y posgrado, que vinculen a las unidades en las disciplinas de ambas Instituciones.

#### **SEGUNDA: ACTIVIDADES ACADÉMICAS OFRECIDAS POR “EL IESE-EST”**

La actividad académica de cooperación que el “**IESE-EST**” ofrece a la “**UCASAL**” será la siguiente:

A través de sus servicios académicos de excelencia orientados al perfeccionamiento y la capacitación profesional de los alumnos, la EST, facilitará la disponibilidad de aulas y medios técnicos adecuados para la implementación de cursos, jornadas y conferencias. Los alumnos también podrán acceder a la utilización de los laboratorios y al uso de la biblioteca en todas sus formas.

#### **TERCERA: ACTIVIDADES ACADÉMICAS OFRECIDAS POR LA “UCASAL”**

La actividad académica de cooperación que la “**UCASAL**” ofrece al “**IESE-EST**” será la siguiente:

A través de sus servicios académicos de excelencia orientados al perfeccionamiento y la capacitación de los alumnos, UNA (1) beca para cursar Carreras de grado y o posgrado presencial o a distancia, siempre que los mismos cumplan con los requisitos de admisión de la misma.

#### **CUARTA: ALCANCE**

El ofrecimiento que ambas partes proponen en la presente acta complementaria, se circunscribe exclusivamente al ámbito de competencia del personal de sus respectivas Instituciones y a sus egresados en carreras de grado o postgrado.



P. J. A. M.

#### **QUINTA: RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las partes se comprometen a solucionar todo conflicto que pudiera surgir de acuerdo a lo establecido en la cláusula quinta del Acuerdo Marco de Cooperación firmado entre las partes.

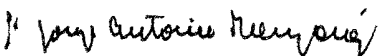
#### **SEXTA: VIGENCIA Y DENUNCIA**

El presente Protocolo tendrá vigencia por CUATRO (4) años, a partir de su aprobación; pudiendo las partes declararlo rescindido sin expresión de causa, mediante comunicación fehaciente cursada a la otra, con SESENTA (60) días de anticipación. Si las mismas estuvieran de acuerdo el convenio podrá ser renovado, debiendo suscribir un acta para tal efecto, donde ambas Instituciones dejen constancia de su voluntad en tal sentido.

#### **SÉPTIMA: ENTRADA EN VIGOR**

El contenido de este documento para su entrada en vigor, en el caso del "IESE-EST", queda sujeto a una resolución de aprobación del Jefe del Estado Mayor General del Ejército, lo que por los medios de rigor será puesto en conocimiento de las partes.

En prueba de conformidad se firman CUATRO (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los...25... días del mes de...Junio..... del año 2012.

  
Pbro Lic Jorge Antonio Manzaráz  
Rector de la Universidad Católica de Salta

PROF. LIC. JORGE ANTONIO MANZARÁZ  
RECTOR  
UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SALTA

  
Gr1 Br Fabián Emilio Alfredo Brown  
Rector del Instituto de Enseñanza Superior del Ejército



*Ejército Argentino*

*Estado Mayor General del Ejército*

*"2012 – Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"*

CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, 10 de agosto de 2012.

VISTO lo actuado en virtud del convenio marco y del protocolo adicional N° 1 suscripto entre el INSTITUTO DE ENSEÑANZA SUPERIOR DEL EJÉRCITO – ESCUELA SUPERIOR TÉCNICA y la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SALTA, y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del convenio marco es establecer relaciones de cooperación académica y cultural, sobre las bases de igualdad y provecho recíproco, de acuerdo con las posibilidades y experiencia de ambas Instituciones.

Que el objeto del protocolo adicional es desarrollar tareas de cooperación académica en las áreas de laboratorio, biblioteca y en las carreras de grado y postgrado.

Que la duración del vínculo será de CUATRO (4) años desde su suscripción, pudiendo las partes renovar dicho vínculo por nuevo acuerdo de partes.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS analizó los términos del convenio y no ha efectuado observaciones.

Que, de acuerdo con lo establecido en la Directiva del Jefe del Estado Mayor General del Ejército Nro 832/99, corresponde la convalidación del convenio marco y del protocolo adicional N° 1 suscripto entre el INSTITUTO DE ENSEÑANZA SUPERIOR DEL EJÉRCITO – ESCUELA SUPERIOR TÉCNICA y la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SALTA.

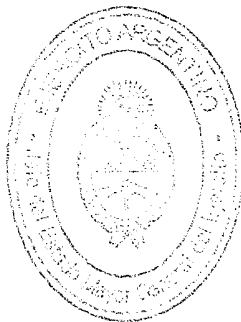
Por ello,

EL JEFE DEL ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJÉRCITO  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convalidar el convenio marco y del protocolo adicional N° 1 suscripto entre el INSTITUTO DE ENSEÑANZA SUPERIOR DEL EJÉRCITO – ESCUELA SUPERIOR TÉCNICA y la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SALTA.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, tomen intervención las instancias correspondientes y archívese.

SGE	
(Ases	
Leg)	
lee	30
02	



Teniente General LUIS ALBERTO POZZI  
JEFE DEL ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJÉRCITO